

ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS SS/13/2020 Υ G/JGA/41/2020, SUS **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE **RIESGO** EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



CONSIDERANDO:

- 1. Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 23, fracción II, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, la Junta de Gobierno y Administración, es el Órgano del Tribunal encargado de su administración y cuenta con atribuciones para expedir los Acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal.
- 2. Que el 14 de mayo de 2020 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se establece una estrategia para la reapertura de las actividades sociales, educativas y económicas, así como un sistema de semáforo por regiones para evaluar semanalmente el riesgo epidemiológico relacionado con la reapertura de actividades en cada entidad federativa, así como se establecen acciones extraordinarias", emitido por el Titular de la Secretaría de Salud, dentro del cual se resalta, la estrategia para la reapertura de actividades de una manera gradual, ordenada y cauta, en diversas etapas; y, el establecimiento de un semáforo que mediante colores establezca las medidas de seguridad sanitaria apropiadas para las actividades laborales, entre otras.
- **3.** Que en términos de los artículos 9 y 16, fracción IX, de la Ley Orgánica de este Tribunal, el Pleno General de la Sala Superior es la autoridad máxima del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y por lo tanto, le correspondió trazar la estrategia a seguir a través del establecimiento de las directrices esenciales para el regreso de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura a las actividades del Tribunal de todas las personas servidoras públicas que lo conforman, con el fin de continuar prestando



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS **CON LOS ACUERDOS SS/13/2020** Υ G/JGA/41/2020, **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE **RIESGO** EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL **VIRUS** SARS-CoV2 (COVID-19)



el servicio público de impartición de justicia, lo que llevó a cabo mediante la emisión del Acuerdo SS/13/2020, emitido el 26 de mayo de 2020 y su modificación.

- **4.** Que una de las facultades y responsabilidades de la Junta de Gobierno y Administración es expedir los Acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal, aunado al hecho de que en el Acuerdo SS/13/2020, emitido por el Pleno General del propio Tribunal, se encomendó a esta Junta la emisión de los Lineamientos para lograr que las etapas de reactivación de las funciones jurisdiccional y administrativa se lleve a cabo de manera ordenada, graduada, escalonada, controlada, responsable y segura, en el marco de un fortalecimiento institucional, procurando al mismo tiempo la mayor protección posible a los derechos a la vida, a la salud y a la integridad personal, y cuidando la prevalencia de las acciones extraordinarias encaminadas a mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad.
- **5.** Que para dar cumplimiento a la Política Nacional de Vacunación contra el virus SARS-CoV2, para la prevención del COVID-19 en México, dio inicio el Plan Nacional de Vacunación, mismo que se llevará a cabo de manera constante en todo el territorio nacional, siguiendo el orden y protocolos determinados por las autoridades de salud.
- **6.** Que el pasado 7 de mayo del año en curso, se determinó que la Ciudad de México y 14 Estados más estuvieran en color amarillo en el semáforo de riesgo epidemiológico para el COVID-19; 14 Estados en verde y sólo 3 Estados en naranja, por lo que resulta imperativo establecer los Lineamientos que deben seguirse en el Tribunal estando en los colores amarillo y verde.



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS SS/13/2020 Υ G/JGA/41/2020, **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



En estas circunstancias, con el propósito antes señalado se establecen los siguientes:

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS SS/13/2020 Y G/JGA/41/2020, Y SUS MODIFICACIONES, RELATIVOS A LAS ACTIVIDADES EN EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS ETAPAS AMARILLO Y VERDE DEL SEMÁFORO DE EVALUACIÓN DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19).

Primero. Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer reglas claras para todas aquellas Salas del Tribunal que tengan su sede en un Estado que se encuentre en amarillo o verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico con motivo de la emergencia generada por el Virus SARS-CoV2.

Estos Lineamientos serán de carácter obligatorio para todas las personas servidoras públicas que laboran en el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, tanto en áreas jurisdiccionales, como administrativas y en el Órgano Interno de Control, así como para las personas externas que acudan a las instalaciones del Tribunal.

Las Salas cuya sede se encuentre en un Estado de la República que actualmente se encuentre o se regrese a, los colores rojo y naranja del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, deberán seguir cumpliendo con lo establecido por el Pleno General de la Sala Superior en el Acuerdo SS/13/2020 y



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS **CON LOS ACUERDOS SS/13/2020** Υ G/JGA/41/2020, **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE **RIESGO** EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



su modificación, así como con los Lineamientos y Protocolo emitidos por la Junta de Gobierno y Administración. (Anexos 1 y 2)

Segundo. En cualquier momento, el Pleno General o en su caso la Junta de Gobierno y Administración, podrá determinar suspender la actividad administrativa y jurisdiccional en una o varias Salas Regionales o la imposición de otras medidas para salvaguardar la salud de los particulares y de las personas servidoras públicas del Tribunal.

Tercero. En todas aquellas Salas del Tribunal que tengan su sede en un Estado que se encuentre en amarillo o verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, a partir de que entre en vigor el presente Acuerdo, todas las personas servidoras públicas deberán asistir a laborar de lunes a viernes a las instalaciones de la Sala o área de su adscripción.

Solo podrán dejar de asistir y por lo tanto deberán realizar trabajo en casa, las personas servidoras públicas que cuenten con diagnóstico y constancia médica que así lo determine por escrito, actualizada al presente año y emitida por una Institución de Salud del sector público o presentando el informe de la aseguradora con la que tenga póliza de seguro de gastos médicos, en la que se determine el estado de embarazo o puerperio inmediato, hipertensión arterial, diabetes mellitus, enfermedad cardiaca o pulmonar crónica, inmunosupresión (adquirida o provocada), insuficiencia renal o hepática; o cualquier otra que determine el Consejo de Salubridad General; y que además; no cuenten con la vacuna contra la enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), para dicho efecto se considerará el Plan Nacional de Vacunación implementado por la Secretaría de Salud, en relación con los domicilios registrados en el área de Recursos Humanos



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS **CON LOS ACUERDOS SS/13/2020** Υ G/JGA/41/2020, **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE **RIESGO** EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



del Tribunal que deban contar con la vacuna contra el virus SARS-CoV2 (considerando para ello su edad y su domicilio registrado).

La constancia médica deberá ser exhibida dentro de los 15 días hábiles siguientes a la emisión del presente Acuerdo, en el supuesto de no cumplir en tiempo y forma, deberán incorporarse en términos de los Lineamientos, Protocolos y los esquemas de trabajo autorizados.

Todas las personas servidoras públicas que se encuentren trabajando en casa deberán permanecer forzosamente en la sede de su adscripción o en la zona conurbada de la sede, para poder asistir a las instalaciones del Tribunal bajo circunstancias específicas y de manera extraordinaria; además de que deberán estar a disposición de su superior vía remota; en caso de no cumplir con lo anterior, se considerará como una falta de asistencia y se podrá proceder al descuento correspondiente.

Las citadas personas podrán, de manera voluntaria, presentarse a laborar, firmando para ese efecto el formato emitido por la Junta de Gobierno y Administración.

Todo personal que por alguna afección o enfermedad física diversa a las antes señaladas no pueda cumplir con la asistencia física a las instalaciones del Tribunal deberá justificarlo a través de la licencia médica correspondiente.

Cuarto. El horario de trabajo para todas las personas servidoras públicas del Tribunal, en las Salas que tengan su sede en Estados que se encuentren en color amarillo o verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico,



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS SS/13/2020 Υ G/JGA/41/2020, **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE **RIESGO** EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



deberá ser entre 8:30 y 16:30 hrs. y con horarios de entrada y salida escalonados, es decir:

HORA DE ENTRADA	HORA DE SALIDA
8.30 a.m.	3:00 p.m.
9:00 a.m.	3:30 p.m.
9:30 a.m.	4:00 p.m.
10:00 a.m.	4:30 p.m.

Quinto. A fin de evitar la entrada y salida simultánea en los inmuebles del Tribunal, como factor de riesgo, a partir de que se publique este Acuerdo en la página web institucional del Tribunal; los Titulares de las Ponencias de la Sala Superior y de las Salas Regionales, así como los Titulares de las áreas funcionales, deberán de manera inmediata realizar un escrito dirigido a la Secretaria Operativa de Administración en el que se señalen de manera clara y precisa los horarios de entrada y salida del personal de su Ponencia o área de servicio.

Sexto. El personal deberá abstenerse de salir de las instalaciones del Tribunal, durante la jornada laboral.

También deberán abstenerse de transitar o trasladarse por las instalaciones del Tribunal, a menos que sea para cumplir tareas inherentes a su desempeño laboral.

Séptimo. Para la presente etapa, que abarca los colores amarillo y verde del Semáforo de Evaluación de Riesgo Epidemiológico, y la incorporación a las actividades, todas las Oficialías de Partes del Tribunal tendrán un horario especial



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS SS/13/2020 Υ G/JGA/41/2020, **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO DE **EVALUACIÓN** DE **RIESGO** EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL VIRUS SARS-CoV2 (COVID-19)



de atención al público que será de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 hrs; con el fin de disminuir el riesgo de contagio para el personal de dichas áreas.

Octavo. En lo relativo a la función jurisdiccional se seguirán aplicando las prácticas contenidas en los Lineamientos Décimo Segundo; Décimo Cuarto; Décimo Quinto; Décimo Sexto; Décimo Séptimo; Décimo Octavo; del Acuerdo G/JGA/41/2020 y su modificación.

Noveno. Queda estrictamente prohibido el acceso a las instalaciones del Tribunal a cualquier persona externa que no cumpla con estos Lineamientos, por lo que el personal de vigilancia podrá restringir el acceso y, en su caso, informar a la Secretaría Operativa de Administración sobre las incidencias que se presenten.

Décimo. Los presentes Lineamientos no modifican, alteran o adicionan condiciones laborales del personal, distintas a las establecidas en su nombramiento, y la normatividad interna del Tribunal.

Décimo Primero. La Junta de Gobierno y Administración, en ejercicio de sus facultades, vigilará que se apliquen estrictamente los Lineamientos de este Acuerdo y los Protocolos correspondientes.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día 17 de mayo de 2021.



ACUERDO G/JGA/22/2021

LINEAMIENTOS RELACIONADOS CON LOS ACUERDOS SS/13/2020 Υ G/JGA/41/2020, SUS **MODIFICACIONES, RELATIVOS A** LAS **ACTIVIDADES** TRIBUNAL **FEDERAL** JUSTICIA ADMINISTRATIVA, EN LAS **ETAPAS AMARILLO** VERDE DEL SEMÁFORO **EVALUACIÓN** DE RIESGO EPIDEMIOLÓGICO CON MOTIVO DE LA EMERGENCIA SANITARIA GENERADA POR EL **VIRUS** SARS-CoV2 (COVID-19)



SEGUNDO. La Junta emitirá la actualización del Protocolo o Protocolos de Actuación que determinen las medidas de prevención y control necesarias para minimizar los riesgos sanitarios de transmisión del virus SARS–CoV2 (COVID-19), en las instalaciones y entornos comunes del Tribunal.

TERCERO. Publíquese el presente Acuerdo en la página web institucional del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

Dictado en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2021, por unanimidad de votos de los Magistrados Rafael Estrada Sámano, Julián Alfonso Olivas Ugalde, Luz María Anaya Domínguez, Claudia Palacios Estrada y Rafael Anzures Uribe.-Firman el **Magistrado Rafael Anzures Uribe**, Presidente de la Junta de Gobierno y Administración del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y el **Licenciado Pedro Alberto de la Rosa Manzano**, Secretario Auxiliar de la Junta de Gobierno y Administración, quien da fe; con fundamento en los artículos 54, fracción XVI y 61, fracciones II, III y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; así como los artículos 11, fracción II, 26, fracción IX, 99, fracciones VIII y XI y 139 del Reglamento Interior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa vigente.